

## RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 2008-0075

**Pabel Muñoz López**  
**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO (S)**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, establece que en el caso de adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) y que los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados por el mismo Portal.
- Que,** el artículo 65 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece una vez concluido el período de puja la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado adjudicará el contrato a la oferta de menor precio.
- Que,** como resultado de los procesos de Subasta Inversa Electrónica realizados por la institución es necesario realizar la adjudicación a los proveedores que han presentado la oferta de menor precio y más conveniente a los intereses institucionales.
- Que,** es imprescindible que la SENPLADES realice la adquisición de bienes y servicios conexos de implementación de la primera fase de infraestructura de producción y desarrollo del Sistema Nacional de Información y conclusión del acondicionamiento informático para la SENPLADES, que le permitan cumplir a cabalidad con las competencias y funciones asignadas a la Institución.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 1372, publicado en el Registro Oficial No. 278 de 20 de febrero de 2004 y Artículo y 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Adjudicar la compra del **SI-11-08-SNI IITEM5**, a HÉCTOR ANIBAL ANDRANGO CUZCO, correspondiente a: TREINTA Y UNO (31) WEBCAM con Sensor de imagen: mínimo 1.3 Megapíxeles, Auto focus, Interfaz: USB2.0 full speed, Resolución de video 640 x 480 píxeles / up to 30fps, Compatible con Windows Vista, Software de instalación, 30 cuadros por segundo, Garantía del fabricante Mínimo 1 año, contra defectos de fábrica, por un monto de US\$ 1.317,50 (MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el plazo estimado para la entrega de los bienes y servicios conexos es de 10 días calendario contados a partir de la notificación de la adjudicación

**ARTICULO DOS.-** Notificar con el contenido de esta resolución a **HÉCTOR ANIBAL ANDRANGO CUZCO**, a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**ARTICULO TRES.-** Encargar al Director de Servicios Administrativos de la SENPLADES publicar los resultados del proceso, inclusive el Acta de la Subasta Inversa en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**ARTICULO CUATRO.-** Encargar a la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la SENPLADES remita el expediente de la Subasta Inversa Electrónica a la Asesoría Jurídica para la elaboración del respectivo contrato.

Comuníquese.-

Dado, en Quito D.M., a los diez y ocho días del mes de diciembre del dos mil ocho.

  
Pabel Muñoz López

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (S)**

*R. P. S. D.*

*76*